

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP049/062/2018

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR EL C. FRED RESCALA JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA POR EL C. GUSTAVO RUÍZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL ISSEMYM" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DE "EL ISSEMYM":

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene como objeto contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

**I.2.-** Que el Coordinador de Administración fue nombrado por el por el H. Consejo Directivo en la sesión extraordinaria no. 4, celebrada el 02 de octubre de 2017 y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en su calidad de convocante, de conformidad con los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y función segunda del numeral 203F60000 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**I.3.-** Que la **Subdirección de Logística y Control Patrimonial** adscrita a la Coordinación de Administración de "EL ISSEMYM" solicitó la **Contratación 2019 del Servicio de Póliza de Seguro de Automóviles, Ambulancias y Camiones**, objeto del presente instrumento, por lo que para efectos de este Contrato funge como **Área Usuaría Solicitante**, encargada del seguimiento y administración del Contrato de conformidad con la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/049/2018**.

**I.4.-** Que el presente Contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/049/2018**, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 23 fracción II, 26, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 2 fracción XIV, 56, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, 3, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que se refieren en las bases de la convocatoria, de la Licitación en cita y demás disposiciones aplicables, en virtud de la cual a los **veintisiete días de diciembre del dos mil dieciocho** se emitió el fallo correspondiente.

**I.5.-** Que cuenta con la suficiencia presupuestal con número de folio **01 de fecha cinco** de noviembre del dos mil dieciocho, autorizada por el **Subdirector de Logística y Control Patrimonial**, correspondiente a la partida: **3451** referente a Seguros y Fianzas.

**I.6.-** Que para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente, Número 600, Colonia la Merced, Toluca, Capital del Estado de México, Código Postal 50080.

### II. DE "EL PRESTADOR":

**II.1.-** Que por instrumento número **18,349** de fecha 2 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número **33**, Licenciado Gilberto Federico Allen, con residencia en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio número 653, volumen 430, libro 3, de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se constituye

1 de 10

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP049/062/2018

**AFIRME GRUPO FINANCIERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cambiando su denominación como consta en el instrumento notarial 28,119 de fecha treinta de septiembre del dos mil dos inscrito bajo en el Registro Público de la Propiedad y Comercio primer Distrito Monterrey Nuevo León, bajo el numero 2553 volumen 4 libro primero de fecha catorce de marzo del dos mil tres **AFIRME GRUPO FINANCIERO**, ampliando su objeto social como consta en la escritura número 45,480 de fecha ocho de septiembre del dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del licenciado Mario Alberto Chapa Martínez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico numero 62485\*9, de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete.

**II.2.-** Que el Ciudadano **GUSTAVO RUÍZ SÁNCHEZ**, es Apoderado General de la empresa denominada **SEGUROS AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO** y cuenta con facultades para actos de administración, según consta en el instrumento número **43,628** de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen de León, Notario Público número 33 con residencia en Monterrey, Nuevo León, dichas facultades, a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocadas, limitadas, transferidas, suspendidas ni modificadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración y ejecución del presente Contrato.

**II.3.-** A través de su **Apoderado General** declara que conoce las necesidades y características requeridas para la realización del objeto del presente instrumento y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos de este Contrato y sus alcances, que cuenta con la capacidad jurídica, económica y de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros y económicos, necesarios; sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto de este Contrato, tiene la experiencia suficiente, la infraestructura, equipo, herramienta y demás necesarios para cumplir eficazmente este instrumento, que su personal tiene la experiencia y capacidad para proporcionar el objeto de este Contrato.

**II.4.-** Que conoce plenamente los requisitos y condiciones propios y derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEM YM/049/2018**, así como con las obligaciones que le son exigibles desde la notificación del fallo por el que se le ha adjudicado este Contrato.

**II.5.-** Que el servicio y los bienes que del mismo derivan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en lo general y en lo específico, y demás preceptos normativos que resultan aplicables al objeto materia del presente instrumento.

**II.6.-** Que "**EL PRESTADOR**" señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Ocampo, número 220 Pte, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000, **R.F.C. SAF-980202-D99**.

**II.7.-** Que "**EL PRESTADOR**" señala como domicilio fiscal dentro del Estado de México el ubicado en Andador Constitución 104-D, Colonia Centro, Toluca Estado de México.

**II.8.-** Que cualquier cambio, que durante la vigencia del presente se efectuó a los instrumentos, datos y/o documentos que presenta y que se relacionen con el presente Contrato, será notificado por escrito a la Coordinación de Administración de "**EL ISSEM YM**", presentando para tales efectos el (los) documento (s) legalmente procedente (s) que así lo acredite (n).

### III. DE "LAS PARTES":

**III.1.-** Que conocen plenamente las disposiciones que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, en el Código Administrativo del Estado de México, en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las demás Normas Jurídicas Mexicanas que regulan en lo particular, la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y que manifiestan su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas y que se sujetan a las mismas en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

**III.2.-** Manifiestan que la celebración del presente Contrato no existe dolo, lesión, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y por la tanto renuncian a

2 de 10

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP049/062/2018

cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por estos conceptos.

**III.3.-** Que de acuerdo a las manifestaciones anteriores, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** De conformidad con la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/049/2018**, conforme al fallo emitido el veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho, a las documentales remitidas por el departamento Apoyo a Comités (Licitaciones y AIR) para la elaboración del presente Contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a otorgar a "EL ISSEMYM" la **Contratación 2019 del Servicio de Póliza de Seguro de Automóviles, Ambulancias y Camiones** de conformidad con las características técnicas y especificaciones del servicio solicitado, así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la calidad del servicio detallado en el **ANEXO UNO (propuesta económica) y ANEXO UNO-A**, que se desprenden de la licitación anteriormente citada y que se mandan como referencia para la elaboración de este Contrato, en lo general y en lo específico, y demás preceptos normativos que resultan aplicables, en términos de los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 45 fracción II de su Reglamento.

**SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En todas las Unidades Médico Administrativas de "EL ISSEMYM" y/o donde se presente el siniestro.

**TERCERA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La vigencia de las pólizas será a partir de las 00:00 horas del primero de enero del dos mil diecinueve a las 24:00 horas del treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** A partir de las 00:00 horas del primero de enero del dos mil diecinueve a las 24:00 horas del treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

**QUINTA.- VIGENCIA DE PRECIOS:** Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del Contrato. Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**SEXTA.- GARANTÍA DEL SERVICIO:** "EL PRESTADOR" deberá garantizar el servicio hasta el total cumplimiento del Contrato.

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** "EL ISSEMYM" se obliga a pagar por la partida (1) objeto del presente Contrato con el precio unitario e IMPORTE TOTAL DE **\$3'150,309.72** (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO; será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la documentación debidamente soportada, requisitada, completa y correcta al Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMYM", a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de "EL PRESTADOR". No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

**OCTAVA.- PAGO INDEBIDO:** Con fundamento en el Artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios "EL PRESTADOR" se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que en su caso, llegará a recibir en exceso por la contratación, dentro de los cinco días hábiles a partir de que "EL PRESTADOR" tenga conocimiento de las mismas.

### NOVENA.- FACTURACIÓN:

**I.-** Las facturas del servicio suministrado, se presentaran en original y tres copias, con los requisitos fiscales vigentes.

**II.-** La factura deberá consignar: número de Contrato, la descripción del servicio suministrado, clave, unidad de medida, cantidad, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y de los descuentos adicionales ofrecidos por "EL PRESTADOR", así como el importe total con número y letra, gastos de expedición y/o derechos de la póliza factura; debiendo contar con la fecha, nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio (Subdirector de Logística y Control Patrimonial y Jefe del Departamento de Control Patrimonial y Riesgos), así como con el sello de la unidad médico

3 de 10

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP049/062/2018

administrativa correspondiente y la partida presupuestal que será afectada, debiendo adjuntar a cada factura la nota de crédito correspondiente a la aportación del 2% más I.V.A. (16%), para el Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM).

**III.-** Deberá emitirse una sola factura por cada póliza, por el monto total del servicio conforme a cada partida, a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con domicilio fiscal en Avenida Miguel Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50080, **R.F.C. ISS 690901 DMO**, y serán entregadas en un plazo no mayor a 6 días hábiles siguientes al último día del mes inmediato anterior de forma directa a la unidad médico administrativa usuaria, para su trámite de pago ante el Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEM YM". En el entendido de que deberá atenderse lo relacionado con la facturación electrónica, en los términos y plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en Resolución Miscelánea vigentes.

**IV.-** La factura para su trámite de pago, no deberá tener una antigüedad mayor a 6 días hábiles, entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del bien o servicio emitido por la Unidad Médica Administrativa de "EL ISSEM YM". En éste sentido, la facturación de estará supeditada a la autorización y liberación de recursos, por lo que el inicio de la emisión de las facturas conforme al punto anterior deberá realizarse previa notificación del área usuaria a "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA.- APORTACIONES:** "EL PRESTADOR" aportará el dos por ciento (2%) del valor de la prima neta antes de I.V.A. al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal de "EL ISSEM YM"; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) más I.V.A. (16%), en una nota de crédito a la factura correspondiente; "EL PRESTADOR" no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal de "EL ISSEM YM".

**DÉCIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** "EL PRESTADOR" deberá cumplir cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el presente Contrato y conforme a las condiciones pactadas.

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento del contrato, el Jefe del Departamento de Control Patrimonial y Riesgos deberá informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a la Subdirección de Suministro de Bienes el cumplimiento o incumplimiento según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente; Así mismo, el titular del Departamento antes citado deberá informar, al finalizar el contrato, el total cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIONES DEL CONTRATO:** El Contrato se elabora en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las bases e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por "EL PRESTADOR", siempre y cuando no contravenga a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO:** Con fundamento en el Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 123 y 124 de su Reglamento.

"EL PRESTADOR" no podrá encomendar a un tercero, el suministro del servicio que ampare el presente Contrato. En este sentido, cuando "EL PRESTADOR" por causas plenamente justificadas solicite la subcontratación, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL ISSEM YM", a efecto de que presente dicha solicitud ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará la aceptación o rechazo de la propuesta.

"EL PRESTADOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder en forma parcial ni total a terceras personas los derechos derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro.

**DÉCIMA CUARTA.- MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:**

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP049/062/2018

**I.-** El contrato podrá cancelarse conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin ninguna responsabilidad para "EL ISSEM YM".

En el caso de aplicación de este supuesto "EL ISSEM YM", invariablemente dará aviso por escrito a "EL PRESTADOR", con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos que la normatividad aplicable exige.

Si el licitante adjudicado no se presenta a firmarlo en el plazo establecido o en la fecha que se le dé aviso o no presente la documentación requerida para la suscripción del contrato. En este supuesto, se podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al 10%, respecto de la propuesta ganadora

**II.-** Si "EL PRESTADOR" no se presenta a firmar el presente contrato en el plazo establecido o en la fecha que se le dé aviso o no presente la documentación requerida para la suscripción de este Contrato. En éste supuesto, se podrá adjudicar el Contrato al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al 10%, respecto de la propuesta ganadora, conforme lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

#### DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO:

"EL ISSEM YM", a través de la Coordinación de Administración, podrá operar la rescisión administrativa del Contrato, sin responsabilidad para "EL ISSEM YM", cuando "EL PRESTADOR" incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el propio Contrato.

"EL ISSEM YM" está facultado para rescindir en forma administrativa, otorgando garantía de previa audiencia a "EL PRESTADOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**I.-** Si "EL PRESTADOR" una vez suscrito el Contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del Contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

**II.-** Si se detecta que "EL PRESTADOR" para ganar el Contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.

**III.-** En el caso de que la aplicación de las penas convencionales rebasen el 10% del importe máximo del Contrato.

**IV.-** Que se tenga conocimiento que "EL PRESTADOR" subcontrató el suministro del servicio, sin tener autorización de "EL ISSEM YM".

**V.-** Cuando "EL PRESTADOR" del servicio, deje de realizar la prestación por causas imputables a él por más de 15 días naturales.

**VI.-** Cuando "EL PRESTADOR" suministre un servicio diferente.

**VII.-** En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR", que afecte el suministro del servicio.

#### DÉCIMA SEXTA.- CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Con fundamento en el Artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

"EL ISSEM YM" dará por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

**I.-** Se podrá dar por terminado el Contrato cuando ocurran razones de interés general.

**II.-** Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el servicio, motivo del Contrato.

**III.-** Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL ISSEM YM".

**IV.-** Con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios o en cualquiera de los casos previstos por el mismo.

5 de 10

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS:** No aplica para el presente procedimiento adquisitivo, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

**DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:** Con fundamento en los Artículos 120 fracción VII y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del contrato, "EL ISSEMYM" aplicará penas convencionales de acuerdo con los criterios que se mencionan a continuación:

#### I. PENAS CONVENCIONALES.

**I.1.-** Pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día de atraso en la fecha convenida para el pago de la indemnización, sobre el valor total del siniestro.

#### II. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

**II.1.-** Una vez desahogado el procedimiento administrativo sancionador derivado de las penas y sanciones, los importes determinados podrán ser liquidados directamente por "EL PRESTADOR" a través de las cuentas oficiales de "EL ISSEMYM" en un plazo no mayor a 15 días hábiles o en su caso le serán deducidos de los pagos que tenga a su favor únicamente sobre el presente procedimiento adquisitivo y el Contrato respectivo, aunado a que las cantidades referentes se encuentren disponibles en la Tesorería de "EL ISSEMYM". Para tal efecto, el Departamento de Control de Pagos previamente verificará dicha circunstancia y "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a dicho departamento en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución del procedimiento administrativo sancionador que corresponda, una nota de crédito que soporte los importes determinados. En caso de no existir saldos favorables de "EL PRESTADOR" y/o exista saldo insuficiente o no obren facturas pendientes de pago en la Tesorería de "EL ISSEMYM", los importes respectivos deberán cubrirse en las cuentas bancarias de "EL ISSEMYM" en los tiempos y formas establecidos.

Asimismo se aclara que independientemente de las penas mencionadas en los puntos anteriores, "EL ISSEMYM" sancionará a "EL PRESTADOR" en términos de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, independientemente de las sanciones en

materia penal a las que haya lugar por la denuncia de ilícitos.

#### III. SANCIONES A "EL PRESTADOR".

**III.1.-** Si "EL PRESTADOR" infringe las disposiciones pactadas en el presente Contrato, con fundamento en el artículo 167, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de **treinta a tres mil veces el salario mínimo** general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción. Lo anterior, sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en el Contrato.

**III.2.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL PRESTADOR" incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del Contrato.

**III.3.-** Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como proveedor de "EL ISSEMYM", con la inclusión en el "Boletín de empresas contratistas y/o proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades".

La aplicación de las penas convencionales y sanciones, se realizará en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

"EL ISSEMYM" podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a "EL PRESTADOR" por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, "EL ISSEMYM" podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

#### DÉCIMA NOVENA.- DISPOSICIONES GENERALES:

##### I. SOBRE EL SERVICIO.

**I.1.-** La prestación del servicio, se hará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR", debiéndolos prestar satisfactoriamente en el lugar designado en el presente Contrato.

**I.2.-** "EL PRESTADOR", será responsable de todos los gastos de aseguramiento, carga, flete y descarga de los bienes necesarios para la prestación del

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP049/062/2018

servicio; y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega satisfactoria. Así como de cualquier violación de patentes, marcas, derechos de autor o registros que se origine con motivo del servicio.

**I.3.- "EL PRESTADOR"** es responsable de cumplir las disposiciones de carácter laboral y demás que resulten aplicables como consecuencia de la prestación del servicio; así como de cualquier situación que se derive entre él y su personal. En consecuencia no existirá ninguna relación laboral entre el personal de "EL PRESTADOR" y "EL ISSEMYM".

**VIGÉSIMA.- CONTROVERSIAS, INSTANCIAS, RECURSOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

**I.-** La presentación de inconformidades, por parte de "EL PRESTADOR", se hará ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, o ante el Órgano de Control Interno, deberá sujetarse a lo dispuesto por los artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como a lo dispuesto en el

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**II.- "EL PRESTADOR"** en todo caso, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones que resulten aplicables.

**III.-** Para la interpretación y cumplimiento de lo no previsto en este Contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo en resolverlo en forma administrativa con apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en caso de controversia, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

**LEÍDO POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

POR "EL ISSEMYM"



**FRED RESCALA JIMÉNEZ  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PRESTADOR"



**GUSTAVO RUÍZ SÁNCHEZ  
APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA SEGUROS  
AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**

POR "EL ISSEMYM"  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE


**JOSÉ ALFREDO SANTOS PALMA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL  
PATRIMONIAL Y RIESGOS.**

7 de 10

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**ANEXO UNO**

(PROPUESTA ECONÓMICA, CONSTA DE VEINTINUEVE FOJAS IMPRESAS POR EL ANVERSO)

S  
I  
N  
  
T  
E  
X  
T  
O





**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019  
DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS  
CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE  
SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL

0000002

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**ANEXO UNO**

**PARTIDA UNO**

**PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES**

**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; A 21 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E.**

**CLAVE DEL SERVICIO: 34512SM00001**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<p>PÓLIZA DE SEGURO AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES</p> <p>La relación del parque vehicular se entregará conjuntamente con las bases de licitación a los interesados en participar previa entrega del comprobante de pago de bases y de carta de confidencialidad en el Departamento de Adquisiciones del Issemym, el cual es al corte de Septiembre del 2018.</p> <p>1.- LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA será desde las 00:00 horas del 01 de ENERO del 2019 hasta las 24:00 horas del 31 de DICIEMBRE de 2019.</p> <p>2.- COBERTURAS EN AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Daños materiales</li> <li>b) Robo total</li> <li>c) Responsabilidad civil por daños a terceros. (Ya sea bienes o personas)</li> <li>d) Gastos médicos a ocupantes.</li> <li>e) Fianza de liberación.</li> <li>f) Asistencia legal.</li> <li>g) Responsabilidad civil a ocupantes.</li> </ul> <p>3.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>a) <u>Daños Materiales y Robo Total.</u> La suma asegurada será el valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro establecido en la guía EBC. Cuando el vehículo sea robado o dictaminado pérdida total, la compañía aseguradora para efectos de indemnización y cobro del deducible, lo hará en base al valor de venta de la Guía EBC a la fecha del siniestro.</p> <p>b) <u>Responsabilidad Civil.</u> La suma asegurada en automóviles, ambulancias y camiones como límite único y combinado será de \$ 2'000,000.00 ( DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo daños en bienes, en personas y catastróficos.</p> <p>c) <u>Gastos Médicos a Ocupantes.</u> La suma asegurada como límite único y combinado por evento será de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>d) <u>Asistencia Jurídica, Fianza y Caución Garantizada.</u> Debiendo contar con: Asistencia y defensa legal por delitos cometidos con motivo del tránsito de vehículos, caución, hasta el mismo monto de la Responsabilidad Civil contratada, reembolso de deducible, una vez que el Juez haya dictado auto de sujeción a proceso o auto de formal prisión en contra del tercero.</p>	SERVICIO	\$3,150,309.72	\$3,150,309.72

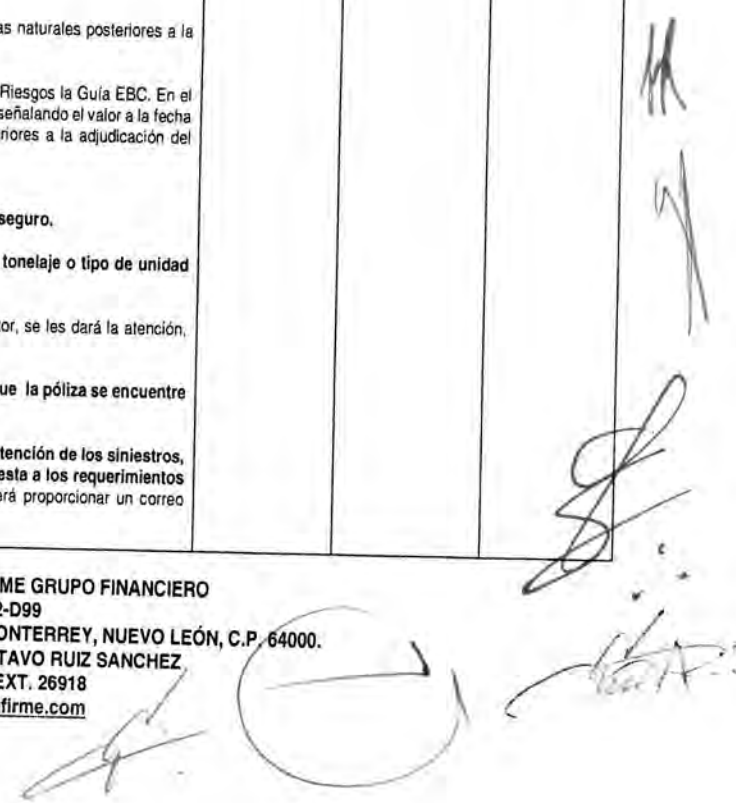
**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
R.F.C. SAF-980202-D99  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.  
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ  
TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
E-MAIL: [gustavo.ruiz@afirme.com](mailto:gustavo.ruiz@afirme.com)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

**0000003**

<p>e) Responsabilidad Civil daños a Ocupantes, en automóviles, ambulancias y camiones. La suma asegurada como límite único y combinado por evento será de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>4.- DEDUCIBLES:</p> <p>a) Daños materiales 3% en automóviles, ambulancias y camiones, en base al valor comercial a la fecha del siniestro. Para el caso de siniestro de ambulancias el deducible será del 3% sobre el valor de la misma, sin considerar la conversión, sólo en los casos que afecte el equipo especial.</p> <p>b) <b>Equipo Especial de Ambulancias:</b> 25% en base al valor de reposición a la fecha del siniestro del equipo afectado, según las coberturas sobre daños y robo total.</p> <p>c) <b>Robo Total:</b> 5% en automóviles, ambulancias y camiones, en base al valor comercial de la guía EBC, a la fecha del siniestro.</p> <p>d) <b>Rotura de Cristales:</b> 20% en automóviles, ambulancias y camiones sobre el costo del cristal.</p> <p>5.- Los vehículos del ISSEMYM y de terceros, modelos 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 deberán enviarse invariablemente a la Agencia Automotriz para su reparación.</p> <p>6.- La compañía aseguradora deberá pagar al 100% el servicio de grúa y pensión de los siniestros ocurridos sin importar el modelo del vehículo, aunque sea por falla mecánica y atascamiento y/o cualquier otra situación que imposibilite la movilidad del vehículo, independientemente de los kilómetros de arrastre, dicho vehículo será remitido a las instalaciones o taller indicado por el usuario.</p> <p>7.- Deberá desglosarse la prima total por vehículo, respetando el orden de los listados.</p> <p>8.- La camioneta con el número de placas KW-36483 cuenta con caja de aluminio valuada en <b>\$103,026.00</b> (CIENTO TRES MIL VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>9.- La camioneta con placas de circulación LB-41017 cuenta con caja de aluminio valuada en <b>\$89,040.00</b> (OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>10.- Las ambulancias y unidades móviles cuentan con equipo especial, mismo que se especifica en el anexo que se entrega formando parte de las bases. En caso de siniestro por daños materiales, robo parcial y total del equipo especial, para el pago de la indemnización el ISSEMYM entregará copia de la factura de la ambulancia y/o el resguardo de Activo Fijo, documentos con los que se acredita la propiedad y la preexistencia.</p> <p>11.- El tiempo de reparación y/o pago de los siniestros reportados será dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación total de la documentación.</p> <p>12.- La Compañía adjudicada proporcionará mensualmente al Departamento de Control Patrimonial y Riesgos la Guía EBC. En el pago de indemnizaciones y deducibles deberá acompañar invariablemente el soporte de la GUÍA EBC señalando el valor a la fecha del siniestro. Asimismo la Compañía adjudicada deberá remitir dentro de los 30 días hábiles, posteriores a la adjudicación del servicio, los incisos del parque vehicular en dos tantos.</p> <p>13.- Cláusula Adicional.          - <b>Prelación: Prevalecerán estas condiciones sobre las condiciones de la póliza de seguro.</b></p> <p>14.- La atención se dará presentando licencia de conducir de cualquier tipo, no importando el tonelaje o tipo de unidad asegurada.</p> <p>15.- Los vehículos que presenten algún error u omisión en el número de serie o en el número de motor, se les dará la atención, independientemente de que se haga la corrección correspondiente.</p> <p>16.- Los siniestros de los vehículos se atenderán de manera inmediata, independientemente de que la póliza se encuentre en trámite de pago.</p> <p>17.- La Compañía Aseguradora deberá asignar un agente durante la vigencia de la póliza para la atención de los siniestros, informándolo por escrito al Departamento de Control Patrimonial y Riesgos, agilizando la respuesta a los requerimientos de documentación dentro de los 30 días posteriores a la petición de la misma, asimismo deberá proporcionar un correo electrónico, en donde pueda tener por recibida la información relacionada con los siniestros.</p>	
--	--

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
**R.F.C. SAF-980202-D99**  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
**TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918**  
**E-MAIL: [gustavo.ruiz@afirme.com](mailto:gustavo.ruiz@afirme.com)**





**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019  
DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS  
CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE  
SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL

0000004

<p>18 Así mismo la compañía aseguradora podrá nombrar a un gestor que lleve a cabo los trámites administrativos que se requieran con motivo de la contratación del servicio ante el Issemym, informándolo por escrito al Departamento de Control Patrimonial y Riesgos, tales como: recepción de la notificación de reclamación de indemnización, pago de indemnizaciones, recepción de expedientes de siniestros, entre otros.</p>			
<p>19.- Los vehículos serán reparados de acuerdo a las características o adecuaciones que presenten al momento del siniestro, independientemente de que no estén estipuladas en la factura del mismo.</p>			
<b>IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO</b>			<b>\$3,150,309.72</b>

**NÚMERO DE PARTIDAS COTIZADAS: 1**

**IMPORTE TOTAL CON LETRA: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 72/100 M.N.**

**CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO**

- o **FORMA DE PAGO:** SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO DE LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE SOPORTADA, REQUISITADA, COMPLETA Y CORRECTA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL ISSEMYM, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA A LA CUENTA DEL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
- o **VIGENCIA DE LA PROPUESTA:** LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA ES, COMO MÍNIMO, DE 90 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- o **VIGENCIA DE PRECIOS:** LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- o **VIGENCIA DEL CONTRATO:** A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2019 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- o **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO,** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA APORTARÁ EL DOS POR CIENTO (2%) SOBRE EL VALOR DE LA PRIMA NETA ANTES DE I.V.A.. AL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE MÉXICO (FICYDTEM), RECURSOS QUE SE DESTINARÁN PARA EL APOYO A LA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL DEL ISSEMYM; DICHA APORTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL DOS POR CIENTO (2%) MAS I.V.A. (16%) EN UNA NOTA DE CRÉDITO A LA FACTURA CORRESPONDIENTE; EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO PODRÁ OTORGAR BECAS A CURSOS NACIONALES O INTERNACIONALES NI OTROS APOYOS DIRECTAMENTE AL PERSONAL DEL ISSEMYM.
- o SE INDICA EL PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO, INCLUYE I.V.A.
- o LOS IMPORTES TOTALES SE EXPRESAN EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-980202-D99  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.  
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ  
TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019  
DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS  
CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE  
SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL

0000005

- LOS PRECIOS UNITARIOS Y MONTOS TOTALES ÚNICAMENTE MANEJAN DOS DÍGITOS DESPUÉS DEL PUNTO DECIMAL.
- SE DESGLOSA LA PRIMA TOTAL POR VEHÍCULO RESPETANDO EL ORDEN DE LOS LISTADOS.
- **NOTA:** EN TODO CASO, LOS SERVICIOS DESCRITOS DEBERÁN CUMPLIR, EN LO CONDUCENTE, CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE LES SEAN APLICABLES O, EN SU CASO, CON LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

ATENTAMENTE



**GUSTAVO RUÍZ SÁNCHEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-980202-D99  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.  
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUÍZ SANCHEZ  
TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
E-MAIL: [gustavo.ruiz@afirme.com](mailto:gustavo.ruiz@afirme.com)



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000006

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**ANEXO UNO**

**PARTIDA DOS**

**PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; A 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E.**

**CLAVE DEL SERVICIO: 34510SF00001**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<p><b>POLIZA DE SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL</b></p> <p>La relación de bienes muebles e inmuebles se entregará conjuntamente con las bases de licitación a los interesados en participar previa entrega del comprobante de pago de bases y de carta de confidencialidad en el Departamento de Adquisiciones del Issemym, la cual es al corte de Octubre del 2018.</p> <p>1. VIGENCIA: La vigencia de la póliza será desde las 00:00 horas del 01 de ENERO del 2019 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2019.</p> <p>2. BIENES CUBIERTOS:</p> <p>Todo bien mueble e inmueble o bajo custodia, control o responsabilidad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, incluyendo pero no limitando a: Edificios, contenidos, maquinaria, mobiliario, equipo, mercancías en bodegas, así como las mejoras y adaptaciones hechas a los locales o edificios tomados en arrendamiento por el ISSEMYM.</p> <p>Equipos o aparatos con alimentación de la red eléctrica normal, así como equipos, aparatos o agregados mixtos cuyo valor principal lo constituyan las partes electrónicas.</p> <p>Máquinas, aparatos y equipo para informática, medicina, oficinas, fotocomposición, medición, regulación, control, telecomunicación, emisoras, receptoras, investigación, análisis, transmisión y artes gráficas, que sean propiedad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y/o se encuentren bajo su custodia o responsabilidad.</p> <p>Todo tipo de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión con o sin fogón, incluyendo las tuberías a presión, mientras se encuentre en operación y se utilicen con fines de transformación, producción y/o servicios que sean propiedad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y/o se encuentren bajo su custodia o responsabilidad.</p> <p>3.- RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p><b>COBERTURAS BÁSICAS.</b> Todo bien todo riesgo a primer riesgo, incluyendo pero sin limitar a:</p> <p><b>SECCIONES I Y II DE INMUEBLES Y CONTENIDOS</b></p> <p>a) Incendio y/o Rayo. b) Extensión de cubierta. c) Explosión d) Huracán</p>	SERVICIO	\$6,825,721.00	\$6,825,721.00

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
**R.F.C. SAF-980202-D99**  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
**TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918**  
**E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com**



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000007

<p>e) Granizo f) Vientos tempestuosos g) Caída de naves aéreas h) Vehículos y humo i) Huelgas y alborotos populares j) Conmoción civil k) Vandalismo y daños ocasionados por personas l) Inundación m) Fenómenos Hidrometeorológicos. n) Terremoto y erupción volcánica ñ) Caída de árboles o) Incisos nuevos y no conocidos p) Incisos conocidos q) Antenas de transmisión. r) Bienes contenidos en aparatos de refrigeración que sufran daños por cambios de temperatura (medicamentos y/o biológicos) s) Obras de arte (Vidrales y Pinturas) t) Descargas eléctricas y/o variación de voltaje.</p> <p><b>CLÁUSULAS ESPECIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Valor de Reposición</li> <li>* Reinstalación automática de la suma asegurada del 20% sin cobro de prima</li> <li>* Cláusula de todo bien todo riesgo a primer riesgo</li> <li>* Errores u omisiones</li> <li>* Renuncia de inventarios al 10%</li> <li>* Remoción de escombros al 20% del valor asegurado</li> <li>* Cobertura automática y adquisiciones de nuevos bienes hasta un 20% adicional a los límites establecidos, sin cobro de prima</li> <li>* Endoso inflacionario al 10%</li> <li>* <b>Prelación. Prevalerán estas condiciones sobre las condiciones de la póliza de seguro.</b></li> </ul> <p><b>SECCION III. PERDIDAS CONSECUCIONALES.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Gastos Fijos</li> <li>b) Sueldos y salarios</li> </ol> <p><b>SECCION IV. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Actividades e inmuebles</li> <li>b. Arrendatarios</li> <li>c. Anuncios</li> <li>d. Maniobras de carga y descarga</li> <li>e. Bienes en comodato</li> <li>f. Alimentos y bebidas preparadas en Unidades Médicas, Centros Vacacionales, Centros de Pensionados y Estancias Infantiles</li> <li>g. Uso de ascensores y montacargas</li> <li>h. Estacionamiento de automóviles (aplica para todos los estacionamientos, Centros Vacacionales), cubriendo daños materiales y robo total.</li> <li>i. Hoteles (aplica para los 3 Centros Vacacionales) Los servidores públicos del ISSEMYM se consideran como terceros cuando hagan uso de las instalaciones como huéspedes.</li> <li>j. Equipaje y efectos de huéspedes.</li> </ol> <p><b>SECCION V. CRISTALES.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cristales interiores y exteriores</li> <li>b. Fijos y no fijos, incluyendo lunas y domos</li> <li>c. Espejos</li> <li>d. Cubiertas decoradas y rótulos con espesor mínimo de 4 mm.</li> </ol> <p><b>SECCION VI. ROBO O HURTO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.</b></p> <p>Cobertura Adicional:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Asalto.</li> <li>b. Hurto o desaparición misteriosa</li> </ol>			
---	--	--	--

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
R.F.C. SAF-980202-D99  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.  
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ  
TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
E-MAIL: [gustavo.ruiz@afirme.com](mailto:gustavo.ruiz@afirme.com)

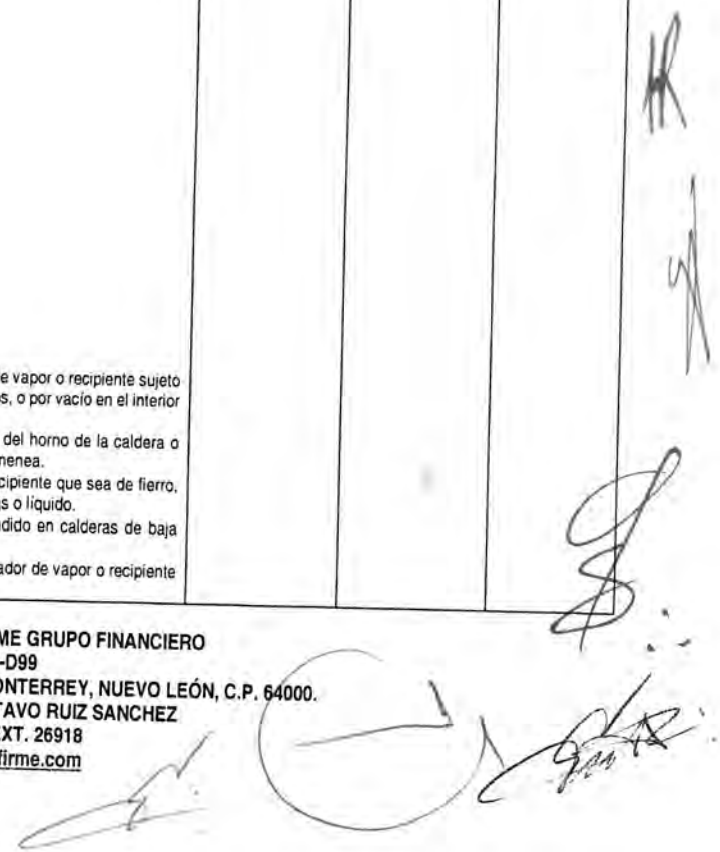


**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000008




<p><b>SECCIÓN VII. DINERO Y VALORES.</b></p> <p>I Dentro de los inmuebles</p> <p>a. Robo</p> <p>b. Hurto o desaparición misteriosa</p> <p>c. Robo por asalto</p> <p>II Fuera de los inmuebles</p> <p>a. Robo con violencia o asalto.</p> <p>b. Incapacidad Física de la persona portadora</p> <p>c. Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables del manejo de los bienes asegurados.</p> <p><b>SECCIÓN VIII. EQUIPO ELECTRÓNICO Y ELECTROMAGNÉTICO.</b></p> <p>1. Riesgos ordinarios y portadores externos de datos:</p> <p>a) Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.</p> <p>b) Humo, hollín, gases, líquidos, o polvos corrosivos.</p> <p>c) Inundaciones.</p> <p>d) Corto circuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamientos.</p> <p>e) Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material.</p> <p>f) Errores de manejo, descuido, impericia, daños malintencionados y dolo de terceros.</p> <p>g) Robo con violencia.</p> <p>h) Hurto.</p> <p>i) Granizo, helada, tempestad.</p> <p>j) Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes.</p> <p>k) Desaparición misteriosa</p> <p>2. Extensión de cubierta.</p> <p>a) Terremoto y erupción volcánica.</p> <p>b) Ciclón, huracán y vientos tempestuosos.</p> <p>c) Huelgas, alborotos populares y conmoción civil.</p> <p>d) Robo y asalto.</p> <p>e) Daños al equipo fijo y móvil.</p> <p>f) Daños por fallas en el equipo de climatización.</p> <p><b>CLAUSULAS ADICIONALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se anulan las condiciones de contrato de mantenimiento.</li> <li>- Gastos extras y adicionales: 20%.</li> <li>- Errores u omisiones.</li> <li>- Reinstalación automática al 20% sin cobro de prima.</li> <li>- Endoso inflacionario al 20%.</li> <li>- Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta un 20% adicional, sin cobro de prima.</li> <li>- Incisos Nuevos y No Conocidos hasta un 20% de la suma asegurada.</li> <li>- Cobertura para Pagos Ex - gratia, por un monto asegurado de \$350,000.00</li> </ul> <p><b>Prelación.</b> Prevalecerán estas condiciones sobre las condiciones de la póliza de seguro.</p> <p><b>SECCION IX. CALDERAS Y EQUIPO SUJETO A PRESION.</b></p> <p>a) La rotura y/o la deformación súbita y violenta de cualquier parte de la caldera, generador de vapor o recipiente sujeto a presión causada por presión de vapor, aire, gas, agua u otro liquido dentro de los mismos, o por vacío en el interior del recipiente, que inmediatamente evita o haga inseguro su uso.</p> <p>b) La explosión súbita y violenta del gas proveniente del combustible no quemado dentro del horno de la caldera o recipiente, o de los conductos del gas que van desde el horno hasta su descarga en la chimenea.</p> <p>c) El agrietamiento provocado en forma súbita o violenta de cualquier parte de la caldera recipiente que sea de fierro, bronce o cualquier otro metal fundido, si tal agrietamiento permite la fuga de vapor, aire, gas o liquido.</p> <p>d) El agrietamiento de cualquier parte de fierro, cobre, bronce o cualquier otro material fundido en calderas de baja presión, siempre que tal agrietamiento permita la fuga del fluido contenido.</p> <p>e) La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido dentro de la caldera y/o generador de vapor o recipiente sujeto a presión y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.</p>			
---	--	--	--

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
**R.F.C. SAF-980202-D99**  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
**TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918**  
**E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com**

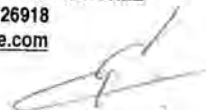
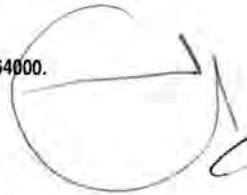



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000009

<p><b>CLÁUSULAS ADICIONALES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tuberías contra los riesgos de rotura o deformación en forma súbita y violenta causada por la presión del vapor, aire, gas o líquido en dichas tuberías.</li> <li>• Contenidos, el escape de o daños a los fluidos o sustancias contenidas en cualquiera de los bienes asegurados que resulten de haberse realizado un siniestro indemnizable.</li> <li>• Gastos extraordinarios por concepto de flete expreso terrestre y/o marítimo, y los trabajos erogados en días festivos y pago de horas extras, que tiene como objeto de agilizar la reparación de los bienes afectados, ocasionado por alguno de los bienes cubiertos por la póliza.</li> <li>• Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta de un 20% adicional a los límites establecidos, sin cobro de prima.</li> <li>• Errores u omisiones.</li> <li>• Cobertura para Pagos Ex – gratia, por un monto asegurado de \$350,000.00</li> </ul> <p><b>Prelación.</b> Prevalecerán estas condiciones sobre las condiciones de la póliza de seguro.</p> <p><b>4.- SUMAS ASEGURADAS:</b></p> <p><b>SECCION I) Edificio.-</b> Considerar \$451'515,312.26 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 26/100 M. N.) como límite de responsabilidad para todas y cada una de las ubicaciones.</p> <p><b>SECCION II) Contenidos.-</b> Considerar \$ 95'682,805.51 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 51/100 M. N.) como límite de responsabilidad para todas y cada una de las ubicaciones.</p> <p>El importe de los contenidos según cifras de los Estados Financieros al mes de Agosto de 2018 es de <b>\$1,242'453,297.27 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 27/100 M. N.)</b>.</p> <p><b>A) Bienes contenidos en aparatos de refrigeración por cambio de temperatura (Medicamentos y/o Biológicos)</b> considerar \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) como límite de responsabilidad para todas y cada una de las ubicaciones para uno o varios eventos.</p> <p><b>B) Obras de Arte (incluye vitrales y pinturas).</b> Considerar \$3'045,725.34 (TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 34/100 M. N.) como límite de responsabilidad para todas y cada una de las ubicaciones para uno o varios eventos.</p> <p>a.- Vitrales b.- Pinturas</p> <p><b>SECCION III). Pérdidas Consecuenciales.-</b> Considerar \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) por un período de indemnización de seis meses.</p> <p><b>SECCION IV). Responsabilidad Civil General y Arrendatario.-</b> Un límite único combinado de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) como suma asegurada para todas y cada una de las ubicaciones y para uno o varios eventos considerar el 50% adicional de la suma asegurada para gastos de defensa.</p> <p><b>SECCION V). Cristales.-</b> Considerar \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) como límite único y combinado para todas y cada una de las ubicaciones y para uno o varios eventos.</p> <p><b>SECCION VI). Robo o Hurto o Desaparición misteriosa y/o Asalto.-</b> Considerar \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) como límite único y combinado para todas y cada una de las ubicaciones para uno o varios eventos.</p> <p><b>SECCION VII). Dinero y/o Valores.-</b> Considerar \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como límite único y combinado para todas y cada una de las ubicaciones y para uno o varios eventos. Se anulan las condiciones de medidas de seguridad.</p> <p><b>SECCION VIII). Equipo Electrónico y Electromagnético.-</b> El valor total del equipo es de \$533'954,144.26 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M. N.).</p> <p><b>A.-</b> Suma asegurada como límite de responsabilidad \$ 70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para todas y cada una de las ubicaciones.</p> <p><b>B.-</b> El pago como indemnización por las pérdidas sufridas, deberá ser a valor de reposición con IVA incluido y sin aplicar porcentaje</p>			    
--	--	--	---

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
**R.F.C. SAF-980202-D99**  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
**TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918**  
**E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com**






**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000010

por depreciación.  SECCION IX). Calderas y Equipo sujeto a presión.- Suma asegurada como límite de responsabilidad \$30'670,207.30 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 30/100 M. N.) para todas y cada una de las ubicaciones, considerar la cláusula de reinstalación automática del 20% de la suma asegurada.  Para gastos extraordinarios considerar hasta \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.)  El pago como indemnización por las pérdidas sufridas, deberá ser a valor de reposición, con IVA incluido y sin aplicar porcentaje por depreciación.  El valor total de las calderas y equipo sujeto a presión es de \$61'340,414.61 (SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 61/100 M.N.)				
5.- DEDUCIBLES:				
RIESGOS CUBIERTOS Incendio y/o Rayo, explosión A) Extensión de Cubierta y Fenómenos Hidrometeorológicos. B) Pérdidas Consecuenciales C) Responsabilidad Civil General D) Cristales E) Robo con Violencia y/o Asalto F) Dinero y/o Valores G) Inundación H) Terremoto  I) Bienes contenidos en aparatos de refrigeración por cambio de temperatura (Medicamentos y Biológicos)  J) Equipo Electrónico  K) Calderas y Equipo sujeto a presión	DEDUCIBLES SIN DEDUCIBLE 1% DEL VALOR DEL DAÑO DEL INMUEBLE SIN DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE 5% DE LA PERDIDA 10% DE LA PERDIDA 10% DE LA PERDIDA 10% DE LA PERDIDA 2% DEL VALOR DEL INMUEBLE  10% DE LA PERDIDA  a) 5% Sobre el valor del equipo fijo dañado en pérdida total. b) 5% Sobre el valor del equipo móvil dañado. c) 10% Sobre el valor del equipo por robo o asalto. d) 10% Sobre el valor del equipo por hurto. e) 5% Sobre el valor del daño del equipo.  a) 5% Sobre el valor del equipo fijo dañado en pérdida total b) 5% sobre el valor del daño del equipo.			
COASEGURO: Inundación 20%, terremoto 20%				
6.- CONVENIO DE AJUSTE: a. En caso de siniestro con afectación a las coberturas incendio y/o rayo, equipo electrónico y calderas para la integración del convenio de ajuste, el ISSEMYM hará entrega de la factura de adquisición y/o resguardo de Activo Fijo, documentos con los que se acreditará la propiedad y su pre-existencia  b. Se deja sin efecto la cláusula de proporción indemnizable, ya que las sumas aseguradas están contratadas a primer riesgo.  c. Se revisará y lo firmará el titular del Departamento de Control Patrimonial y Riesgos.				
7. PAGOS ESPECIALES: a. Considerar hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100				

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
 R.F.C. SAF-980202-D99  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
**TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918**  
**E-MAIL: [gustavo.ruiz@afirme.com](mailto:gustavo.ruiz@afirme.com)**







**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019  
DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS  
CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE  
SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL

0000011

<p>M. N.) durante la vigencia de la Póliza, para todas y cada una de las secciones.</p> <p>8. Cobertura para Pagos Ex – gratia, por un monto asegurado de \$350,000.00.</p> <p>9. El tiempo de respuesta y/o pago en reclamaciones será de 30 días naturales posteriores a la presentación total de la documentación, indemnizando en especie o mediante cheque emitido a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>10. La Compañía Aseguradora deberá asignar un agente durante la vigencia de la póliza para la atención de los siniestros, agilizando la respuesta a los requerimientos de documentación dentro de los 30 días posteriores a la petición de la misma, asimismo deberá proporcionar un correo electrónico, en donde pueda tener por recibida la información relacionada con los siniestros.</p> <p>11.- Así mismo la compañía aseguradora podrá nombrar a un gestor que lleve a cabo los trámites administrativos que se requieran con motivo de la contratación del servicio ante el issemym, tales como: recepción de la notificación de reclamación de indemnización, pago de indemnizaciones, recepción de expedientes de siniestros, entre otros.</p>			
<b>TOTAL I.V.A. INCLUIDO</b>			<b>\$6,825,721.00</b>

**NÚMERO DE PARTIDAS COTIZADAS: 2**

**IMPORTE TOTAL CON LETRA: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.**

**CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO**

- **FORMA DE PAGO:** SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO DE LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE SOPORTADA, REQUISITADA, COMPLETA Y CORRECTA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL ISSEMYM, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA A LA CUENTA DEL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
- **VIGENCIA DE LA PROPUESTA:** LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA ES, COMO MÍNIMO, DE 90 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- **VIGENCIA DE PRECIOS:** LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2019 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO,** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA APORTARÁ EL DOS POR CIENTO (2%) SOBRE EL VALOR DE LA PRIMA NETA ANTES DE I.V.A.. AL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE MÉXICO (FICYDTEM), RECURSOS QUE SE DESTINARÁN PARA EL APOYO A LA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL DEL ISSEMYM; DICHA APORTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL DOS POR CIENTO (2%) MAS I.V.A. (16%) EN UNA NOTA DE CRÉDITO A LA FACTURA CORRESPONDIENTE; EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
R.F.C. SAF-980202-D99  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.  
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ  
TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
E-MAIL: [gustavo.ruiz@afirme.com](mailto:gustavo.ruiz@afirme.com)

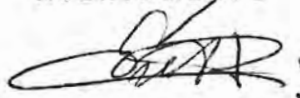
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019  
DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS  
CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE  
SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL

0000012

NO PODRÁ OTORGAR BECAS A CURSOS NACIONALES O INTERNACIONALES NI OTROS APOYOS DIRECTAMENTE AL PERSONAL DEL ISSEMYM.

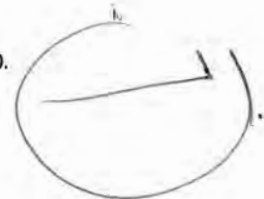
- o SE INDICA EL PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO, INCLUYE I.V.A.
- o LOS IMPORTES TOTALES SE EXPRESAN EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA.
- o LOS PRECIOS UNITARIOS Y MONTOS TOTALES ÚNICAMENTE MANEJAN DOS DÍGITOS DESPUÉS DEL PUNTO DECIMAL.
- o **NOTA:** EN TODO CASO, LOS SERVICIOS DESCRITOS DEBERÁN CUMPLIR, EN LO CONDUCENTE, CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE LES SEAN APLICABLES O, EN SU CASO, CON LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

ATENTAMENTE



GUSTAVO RUIZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-980202-D99  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.  
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ  
TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
E-MAIL: [gustavo.ruiz@afirme.com](mailto:gustavo.ruiz@afirme.com)



**AFIRME**

Seguros

Ave. Ocampo 220 Pte.  
Zona Centro C.P. 64000  
Monterrey, N.L.  
MéxicoT. (81) 8318 3800  
www.afirme.com.mx**01 800 SEGURO 1**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019  
DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS  
CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE  
SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL

**0000013**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL Y RIESGOS

**PRECIOS UNITARIOS****TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; A 21 DE DICIEMBRE DE 2018.**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E.

NÚM. PROG.	CÓDIGO ÁREA	UMA	SUB-MARCA	PLACAS	NO. DE SERIE	MODELO	MOTOR	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
1	203F00000 (6040202)	EXISTENCIAS	TSURU			2003	GA16894073R	\$6,190.67	\$990.51	\$7,181.18
	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	SEDAN			2000	ACD359573	\$1,824.22	\$291.88	\$2,116.10
3	203F61101	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	CAMIONETA PICK UP			1993	M8Y3C2745	\$2,878.88	\$460.62	\$3,339.50
4	203F30001	DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA COORD. DE SERVICIOS DE SALUD	CAMIONETA URVAN			2001	KA24-844669X	\$3,111.94	\$497.91	\$3,609.85
5	203F39101	CENTRO MEDICO ISSEMYM TOLUCA	AMBULANCIA			2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
6	203F39101	CENTRO MEDICO ISSEMYM TOLUCA	AMBULANCIA TIPO II TERAPIA INTENSIVA			2011	6.46987E+13	\$60,677.71	\$9,708.43	\$70,386.15
7	203F39101	CENTRO MEDICO ISSEMYM TOLUCA	AMBULANCIA TIPO II			2015	HECHO EN ALEMANIA	\$31,985.00	\$5,117.60	\$37,102.60
8	203F39101	CENTRO MEDICO ISSEMYM TOLUCA	H100 BY DODGE VAN			2013	HECHO EN KOREA	\$4,318.71	\$690.99	\$5,009.70
9	203F39101	CENTRO MEDICO ISSEMYM TOLUCA	TSURU GSI			2003	GA16896219R	\$6,190.67	\$990.51	\$7,181.18

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-980202-D99  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.  
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ  
TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com

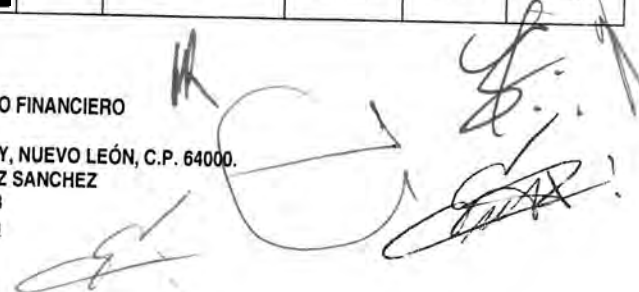


**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000014

10	203F39102	CENTRO MEDICO ISSEMYM ECATEPEC	UNIDAD MOVIL			2008	S/N	\$50,216.62	\$8,034.66	\$58,251.28
11	203F39102	CENTRO MEDICO ISSEMYM ECATEPEC	AMBULANCIA			2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
12	203F39102	CENTRO MEDICO ISSEMYM ECATEPEC	AMBULANCIA			2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
13	203F39102	CENTRO MEDICO ISSEMYM ECATEPEC	AMBULANCIA TIPO II TERAPIA INTENSIVA			2011	6.46987E+13	\$60,677.71	\$9,708.43	\$70,386.15
14	203F39103	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	AMBULANCIA			2008	6.4699E+13	\$53,746.90	\$8,599.50	\$62,346.40
15	203F39103	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	AMBULANCIA			2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
16	203F39103	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	UNIDAD MOVIL			2011	S/N	\$54,845.85	\$8,775.34	\$63,621.18
17	203F39103	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	AMBULANCIA TIPO II TERAPIA INTENSIVA			2011	6.46987E+13	\$60,677.71	\$9,708.43	\$70,386.15
18	203F39104	CENTRO ONCOLOGICO ESTATAL	AMBULANCIA			2008	6.4699E+13	\$4,451.33	\$712.21	\$5,163.55
19	203F39302	HOSPITAL REGIONAL ZUMPANGO	AMBULANCIA			2008	6.4699E+13	\$39,023.52	\$6,243.76	\$45,267.28
20	203F39302	HOSPITAL REGIONAL ZUMPANGO	AMBULANCIA			2013	S/N	\$45,033.60	\$7,205.38	\$52,238.98
21	203F39303	HOSPITAL REGIONAL NEZAHUALCOYOTL	AMBULANCIA			2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
22	203F39303	HOSPITAL REGIONAL NEZAHUALCOYOTL	AMBULANCIA			2013	S/N	\$45,033.60	\$7,205.38	\$52,238.98
23	203F39303	HOSPITAL REGIONAL NEZAHUALCOYOTL	CAMIONETA PICK UP			2009	KA24414951A	\$3,144.56	\$503.13	\$3,647.69
24	203F39305	HOSPITAL REGIONAL TEXCOCO	AMBULANCIA			2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
 R.F.C. SAF-980202-D99  
 AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.  
 REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ  
 TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
 E-MAIL: [gustavo.ruiz@afirme.com](mailto:gustavo.ruiz@afirme.com)



**AFIRME**

Seguros

Ave. Ocampo 220 Pte.  
Zona Centro C.P. 64000  
Monterrey, N.L.  
MéxicoT (81) 8318 3800  
www.afirme.com.mx**01 800 SEGURO 1**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

**0000015**

25	203F39305	HOSPITAL REGIONAL TEXCOCO	AMBULANCIA	████	██████████	2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
26	203F39306	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	AMBULANCIA	████	██████████	2004	S/N	\$19,901.94	\$3,184.31	\$23,086.25
27	203F39306	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	AMBULANCIA	████	██████████	2006	6.47982E+13	\$26,277.00	\$4,204.32	\$30,481.33
28	203F39307	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE BRAVO	UNIDAD MOVIL	████	██████████	2008	S/N	\$50,216.62	\$8,034.66	\$58,251.28
29	203F39307	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE BRAVO	AMBULANCIA	████	██████████	2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
	203F39307	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE BRAVO	AMBULANCIA	████	██████████	2014	HECHO EN MÉXICO	\$41,843.39	\$6,694.94	\$48,538.33
31	203F39308	HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO	UNIDAD MOVIL	████	██████████	2004	NACIONAL	\$3,149.58	\$503.93	\$3,653.51
32	203F39308	HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO	UNIDAD MOVIL	████	██████████	2008	S/N	\$50,216.62	\$8,034.66	\$58,251.28
33	203F39308	HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO	AMBULANCIA TIPO II DE URGENCIAS BASICAS	████	██████████	2013	S/N	\$6,168.39	\$986.94	\$7,155.33
34	203F39309 (39407)	HOSPITAL REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL	AMBULANCIA	████	██████████	2008	6.4699E+13	\$39,023.52	\$6,243.76	\$45,267.28
35	203F39309 (39407)	HOSPITAL REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL	AMBULANCIA	████	██████████	2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
36	203F39309 (39407)	HOSPITAL REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL	CAMIONETA PICK UP	████	██████████	2009	KA24414939A	\$3,144.56	\$503.13	\$3,647.69
37	203F39310	HOSPITAL REGIONAL TENANCINGO	AMBULANCIA	████	██████████	2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
38	203F39310	HOSPITAL REGIONAL TENANCINGO	UNIDAD MOVIL	████	██████████	2006	S/N	\$39,464.24	\$6,314.28	\$45,778.52

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
R.F.C. SAF-980202-D99  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com

*AR*

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000016

39	203F39311	HOSPITAL REGIONAL TEJUPILCO	AMBULANCIA			2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
40	203F39311	HOSPITAL REGIONAL TEJUPILCO	AMBULANCIA TIPO II			2014	HECHO EN MEXICO	\$41,989.58	\$6,718.33	\$48,707.92
41	203F39312	HOSPITAL REGIONAL TOLUCA	AMBULANCIA VAM			2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
42	203F39312	HOSPITAL REGIONAL TOLUCA	AMBULANCIA			2013	CKU034557	\$44,470.51	\$7,115.28	\$51,585.79
43	203F39312	HOSPITAL REGIONAL TOLUCA	UNIDAD MOVIL			2015	HECHO EN EEUU	\$156,685.74	\$25,069.72	\$181,755.46
44	203F39313	HOSPITAL REGIONAL TLALNEPANTLA	AMBULANCIA			2008	6.4699E+13	\$53,746.90	\$8,599.50	\$62,346.40
45	203F39402	CLINICA REGIONAL CUAUTITLAN IZCALLI	AMBULANCIA TIPO II			2016	HECHO EN MEXICO	\$5,168.23	\$826.92	\$5,995.14
46	203F39403	CLINICA REGIONAL AMECAMECA	AMBULANCIA			2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
47	203F39403	CLINICA REGIONAL AMECAMECA	AMBULANCIA TIPO II			2014	HECHO EN MEXICO	\$41,989.58	\$6,718.33	\$48,707.92
48	203F39405	CLINICA REGIONAL JILOTEPEC	AMBULANCIA			2009	S/N	\$5,031.52	\$805.04	\$5,836.56
49	203F39406	CLINICA REGIONAL ALMOLOYA DE ALOUISIRAS	AMBULANCIA			2009	S/N	\$7,153.44	\$1,144.55	\$8,297.99
50	203F39501	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA ALFREDO DEL MAZO VELEZ	AMBULANCIA			2009	S/N	\$26,232.73	\$4,197.24	\$30,429.97
51	203F39501	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA ALFREDO DEL MAZO VELEZ	AMBULANCIA			2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
52	203F39501	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA ALFREDO DEL MAZO VELEZ	CAMIONETA PICK UP			2009	KA24414902A	\$3,144.56	\$503.13	\$8,647.69

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
**R.F.C. SAF-980202-D99**  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
**TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918**  
**E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000017

53	203F39503	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA HUIXQUILUCAN	AMBULANCIA			2006	6.47982E+13	\$26,277.00	\$4,204.32	\$30,481.33
54	203F39504	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA NAUCALPAN	UNIDAD MOVIL			2006	S/N	\$39,464.24	\$6,314.28	\$45,778.52
55	203F39504	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA NAUCALPAN	AMBULANCIA TIPO II			2016	HECHO EN MEXICO	\$48,621.28	\$7,779.40	\$56,400.69
56	203F39504	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA NAUCALPAN	CAMIONETA PICK UP			2009	KA24414789A	\$3,144.56	\$503.13	\$3,647.69
57	203F39505	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	AMBULANCIA			2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
	203F39607	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA CHIMALHUACAN	AMBULANCIA TIPO II			2014	HECHO EN MEXICO	\$41,989.58	\$6,718.33	\$48,707.92
59	203F39609	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA CHALCO	AMBULANCIA			2009	S/N	\$24,110.81	\$3,857.73	\$27,968.54
60	203F00000 (6040202)	EXISTENCIAS	GOLF					\$2,400.65	\$384.10	\$2,784.76
61	203F43100	DIRECCION DE ATENCION AL DERECHOHABIENTE TOLUCA	TSURU GSI			2008	GA16779423W	\$7,028.31	\$1,124.53	\$8,152.84
62	203F51101	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INGRESOS	TSURU GSI			2003	GA16896211R	\$5,242.99	\$838.88	\$6,081.86
63	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	TSURU GSI			2002	GA16-808619R	\$6,018.70	\$962.99	\$6,981.69
64	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	BORA			2008	CCC014045	\$4,796.57	\$767.45	\$5,564.03
65	203F60402	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y ADMINISTRACION DE INVENTARIOS	URVAN CAMIONETA			2006	KA24-919701X	\$5,017.66	\$802.82	\$5,820.48

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
 R.F.C. SAF-980202-D99  
 AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000  
 REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ  
 TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
 E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com



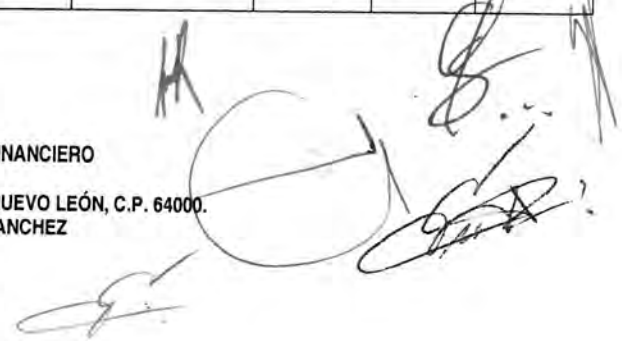


**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000018

66	203F60402	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y ADMINISTRACION DE INVENTARIOS	CAMIONETA			2006	H. EN MEXICO	\$5,663.38	\$906.14	\$6,569.53
67	203F60402	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y ADMINISTRACION DE INVENTARIOS	CAMIONETA			2005	S/N	\$6,383.15	\$1,021.30	\$7,404.45
68	203F61100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS	TSURU			2006	GA16-817975V	\$6,507.61	\$1,041.22	\$7,548.83
69	203F61101	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	UNIDAD MOVIL			2004	NACIONAL	\$3,149.58	\$503.93	\$3,653.51
70	203F61101	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	AMBULANCIA			2009	S/N	\$10,544.92	\$1,687.19	\$12,232.11
71	203F61101	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	CAMIONETA PICK UP TORNADO			2009	HECHO EN BRASIL	\$2,277.80	\$364.45	\$2,642.25
72	203F61101	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	POLO			2004	BAH129082	\$2,356.95	\$377.11	\$2,734.07
73	203F70000	COORDINACION DE INNOVACION Y CALIDAD	BORA			2008	CCC013117	\$4,796.57	\$767.45	\$5,564.03
74	203F81002	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ACTUARIALES	TSURU			2006	GA16-812156V	\$5,756.91	\$921.10	\$6,678.01
75	203F30001	DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA COORD. DE SERVICIOS DE SALUD	URVAN			2008	QR25507278A	\$5,027.74	\$804.44	\$5,832.18
76	203F39310	HOSPITAL REGIONAL TENANCINGO	TSURU GSI			2009	GA16850956W	\$7,998.94	\$1,279.83	\$9,278.77
77	203F39504	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA NAUCALPAN	TSURU GSI			2009	GA16851468W	\$7,998.94	\$1,279.83	\$9,278.77
78	203F39308	HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO	URBAN			2008	QR25636988A	\$5,027.74	\$804.44	\$5,832.18

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
**R.F.C. SAF-980202-D99**  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
**TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918**  
**E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com**



**AFIRME**

Seguros

Ave. Ocampo 220 Pte.  
Zona Centro C.P. 64000  
Monterrey, N.L.  
MexicoT (81) 8318 3000  
www.afirme.com.mx**01 800 SEGURO 1**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

**0000019**

79	203F42300	SUBDIRECCION DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	JETTA			2009	CBP088884	\$4,372.39	\$699.58	\$5,071.97
80	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	JETTA			2009	CBP079270	\$4,372.39	\$699.58	\$5,071.97
81	203F42200	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA PARA EL RETIRO	OPTRA			2009	HECHO EN KOREA	\$3,005.12	\$480.82	\$3,485.94
82	203F61101	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	OPTRA			2009	HECHO EN KOREA	\$3,005.12	\$480.82	\$3,485.94
83	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	OPTRA			2009	HECHO EN KOREA	\$3,005.12	\$480.82	\$3,485.94
	203F60302	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	OPTRA			2009	HECHO EN KOREA	\$3,005.12	\$480.82	\$3,485.94
85	203F61101	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	OPTRA			2009	HECHO EN KOREA	\$3,005.12	\$480.82	\$3,485.94
86	203F31000	DIRECCION DE ATENCION A LA SALUD	OPTRA			2009	HECHO EN KOREA	\$3,005.12	\$480.82	\$3,485.94
87	203F70000	COORDINACION DE INNOVACION Y CALIDAD	AVEO			2009	HECHO EN MEXICO	\$3,019.49	\$483.12	\$3,502.61
88	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	AVEO			2009	HECHO EN MEXICO	\$3,019.49	\$483.12	\$3,502.61
89	203F61101	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	AVEO			2009	HECHO EN MEXICO	\$3,019.49	\$483.12	\$3,502.61
90	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	AVEO			2009	HECHO EN MEXICO	\$3,019.49	\$483.12	\$3,502.61
91	203F70000	COORDINACION DE INNOVACION Y CALIDAD	AVEO			2009	HECHO EN MEXICO	\$3,019.49	\$483.12	\$3,502.61
92	203F32100	SUBDIRECCION DE GESTION Y LOG. DE INSUMOS Y SERV. INTEGRADOS	AVEO			2009	HECHO EN MEXICO	\$3,019.49	\$483.12	\$3,502.61

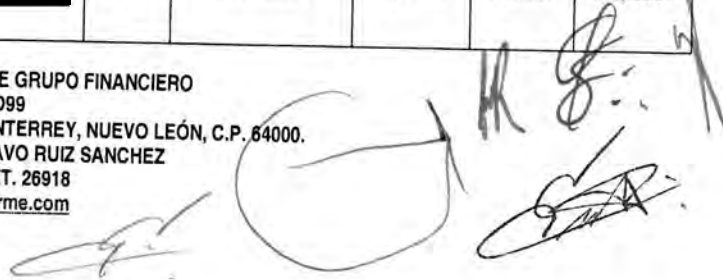
**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
R.F.C. SAF-980202-D99  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
**TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918**  
**E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000020

93	203F39618	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA JIQUIPILCO	AVEO			2009	HECHO EN MEXICO	\$3,019.49	\$483.12	\$3,502.61
94	203F12100	SUBDIRECCION DE LO CONTENCIOSO	JETTA			2010	CBP142097	\$4,526.72	\$724.28	\$5,251.00
95	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	TSURU GSI			2010	GA16717067Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
96	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	TSURU			2010	GA16719655Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
97	203F39102	CENTRO MEDICO ISSEMYM ECATEPEC	TSURU			2010	GA16719560Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
98	203F11000	SECRETARIA PARTICULAR	TSURU			2010	GA16718553Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
99	203F39305	HOSPITAL REGIONAL TEXCOCO	TSURU GSI			2010	GA16717044Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
	203F39304 (39512)	HOSPITAL REGIONAL ECATEPEC	TSURU GSI			2010	GA16715604Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
101	203F39312	HOSPITAL REGIONAL TOLUCA	TSURU GSI			2010	GA16715571Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
102	203F39611	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA OZUMBA	TSURU GSI			2010	GA16718579Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
103	203F39403	CLINICA REGIONAL AMECAMECA	TSURU GSI			2010	GA16715410Y	\$10,272.62	\$1,643.62	\$11,916.23
104	203F39405	CLINICA REGIONAL JILOTEPEC	TSURU GSI			2010	GA16715475Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
105	203F39612	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA LOS REYES LA PAZ	TSURU GSI			2010	GA16718506Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
106	203F30001	DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA COORD. DE SERVICIOS DE SALUD	TSURU			2010	GA16718489Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
107	203F39302	HOSPITAL REGIONAL ZUMPANGO	TSURU GSI			2010	GA16717193Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
108	203F39604	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA TLALNEPANTLA	TSURU			2010	GA16718657Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
**R.F.C. SAF-980202-D99**  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
**TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918**  
**E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com**

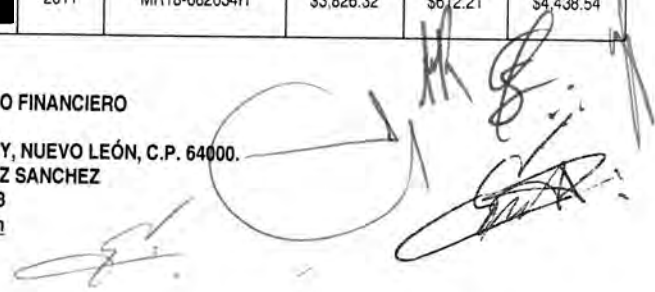


**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019  
DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS  
CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE  
SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL

0000021

109	203F39617	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA SAN FELIPE DEL PROGRESO	TSURU			2010	GA16720830Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
110	203F39505	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	TSURU			2010	GA16718610Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
111	203F39306	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	TSURU GSI			2010	GA16717033Y	\$10,272.62	\$1,643.62	\$11,916.23
112	203F11000	SECRETARIA PARTICULAR	OPTRA			2009	HECHO EN KOREA	\$3,005.12	\$480.82	\$3,485.94
113	203F11000	SECRETARIA PARTICULAR	OPTRA			2010	HECHO EN KOREA	\$2,908.87	\$465.42	\$3,374.29
114	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	OPTRA			2009	HECHO EN KOREA	\$3,005.12	\$480.82	\$3,485.94
115	203F30001	DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA COORD. DE SERVICIOS DE SALUD	TSURU GSI			2010	GA16746242Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
116	203F39308	HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO	TSURU GSI			2010	GA16746263Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
117	203F39607	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA CHIMALHUACAN	TSURU GSI			2010	GA16752052Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
118	203F39504	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA NAUCALPAN	TSURU GSI			2010	GA16746143Y	\$8,845.12	\$1,415.22	\$10,260.34
119	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	TSURU GSI			2004	GA16-814700T	\$6,281.28	\$1,005.00	\$7,286.28
120	203F71000	DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE PROCESOS	TSURU			2011	GA16-815240Y	\$9,315.22	\$1,490.44	\$10,805.66
121	203F43300	UNIDAD DE ATENCION AL DERECHOHABIENTE ECATEPEC	TSURU GSI			2011	GA16-813472Y	\$9,315.22	\$1,490.44	\$10,805.66
122	203F61101	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	TIIDA			2011	MR18-682634H	\$3,826.32	\$612.21	\$4,438.54

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-980202-D99  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.  
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ  
TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com





**AFIRME**

Seguros

Ave. Ocampo 220 Pte.  
Zona Centro C.P. 64000  
Monterrey, N.L.  
MéxicoT (81) 8318 3800  
www.afirme.com.mx**01 800 SEGURO 1**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000022

123	203F81100	SUBDIRECCION DE ESTADISTICAS Y EVALUACION	JETTA			2011	CBP219552	\$7,016.06	\$1,122.57	\$8,138.63
124	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	JETTA			2011	CBP219970	\$7,016.06	\$1,122.57	\$8,138.63
125	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	JETTA			2011	CBP220334	\$4,938.30	\$790.13	\$5,728.42
126	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	TSURU			2011	GA16-808873Y	\$9,315.22	\$1,490.44	\$10,805.66
127	203F43200	UNIDAD DE ATENCION AL DERECHOHABIENTE NAUCALPAN	TIIDA			2011	MR18-779992H	\$3,826.32	\$612.21	\$4,438.54
128	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	JETTA			2012	CBP286744	\$5,913.21	\$946.11	\$6,859.32
129	203F60402	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y ADMINISTRACION DE INVENTARIOS	I10 BY GL PLUS COL			2013	HECHO EN INDIA	\$2,674.64	\$427.94	\$3,102.58
130	203F60302	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	I10 BY GL PLUS COL			2013	HECHO EN INDIA	\$2,674.64	\$427.94	\$3,102.58
131	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	I10 BY GL PLUS COL			2013	HECHO EN INDIA	\$2,674.64	\$427.94	\$3,102.58
132	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	I10 BY DODGE GL PLUS COL			2013	HECHO EN INDIA	\$2,674.64	\$427.94	\$3,102.58
133	203F13000	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	I10 BY DODGE GL PLUS COL			2013	HECHO EN INDIA	\$2,674.64	\$427.94	\$3,102.58
134	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	I10 BY PLUS COL			2013	HECHO EN INDIA	\$2,674.64	\$427.94	\$3,102.58
135	203F39101	CENTRO MEDICO ISSEMYM TOLUCA	I10 BY DODGE GL PLUS COL			2013	HECHO EN INDIA	\$2,674.64	\$427.94	\$3,102.58
136	203F60301	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	CAMIONETA PICK UP TORNADO			2009	HECHO EN BRASIL	\$2,277.80	\$364.45	\$2,642.25
137	203F41210	CENTRO VACACIONAL TONATICO	TSURU GSI			2013	GA16717615Z	\$10,759.30	\$1,721.49	\$12,480.78
138	203F10100	OFICINA DEL C. DIRECTOR GENERAL	CAMIONETA EDGE			2013	S/N	\$4,833.29	\$773.33	\$5,606.62

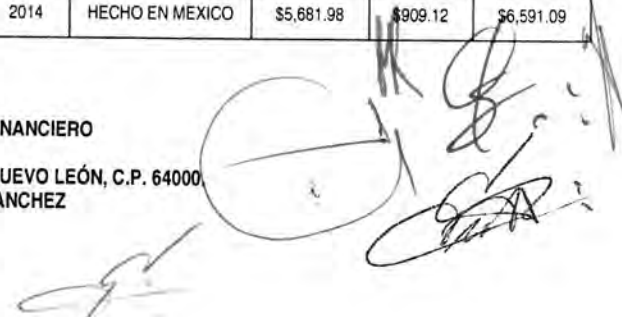
**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
R.F.C. SAF-980202-D99  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
E-MAIL: [gustavo.ruiz@afirme.com](mailto:gustavo.ruiz@afirme.com)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019  
DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS  
CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE  
SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL

0000023

151	203F39104	CENTRO ONCOLOGICO ESTATAL	AVEO			2014	HECHO EN MEXICO	\$3,976.30	\$636.21	\$4,612.51
152	203F39312	HOSPITAL REGIONAL TOLUCA	VENTO			2014	CLS244207	\$8,332.66	\$1,333.23	\$9,665.89
153	203F30000	COORDINACION DE SERVICIOS DE SALUD	VENTO			2014	CLS247318	\$5,681.98	\$909.12	\$6,591.09
154	203F20100	SUBDIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VENTO			2014	CLS250104	\$5,681.98	\$909.12	\$6,591.09
155	203F60300	SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	VENTO ACTIVE			2014	HECHO EN MEXICO	\$5,681.98	\$909.12	\$6,591.09
156	203F10200 (203FA0000)	COMISION AUXILIAR MIXTA	VENTO			2014	HECHO EN MEXICO	\$5,681.98	\$909.12	\$6,591.09
157	203F13000	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	VENTO			2014	HECHO EN MEXICO	\$5,681.98	\$909.12	\$6,591.09
158	203F50001	DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACION DE FINANZAS	VENTO			2014	HECHO EN MEXICO	\$5,681.98	\$909.12	\$6,591.09
159	203F16300	SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA INFORMATICA	VENTO			2014	HECHO EN MEXICO	\$5,681.98	\$909.12	\$6,591.09
160	203F61000	DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	VENTO			2014	HECHO EN MEXICO	\$5,681.98	\$909.12	\$6,591.09
161	203F61200	SUBDIRECCION DE SUMINISTRO DE BIENES	VENTO			2014	HECHO EN MEXICO	\$5,681.98	\$909.12	\$6,591.09
162	203F60403	DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL Y RIESGOS	GOL			2015	HECHO EN MEXICO	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00
163	203F62200	SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL	GOL			2015	HECHO EN MEXICO	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00
164	203F14000	SECRETARIA TECNICA	VENTO			2014	HECHO EN MEXICO	\$5,681.98	\$909.12	\$6,591.09

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-980202-D99  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ  
TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019  
 DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS  
 CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE  
 SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL

0000024

139	203F16300	SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA INFORMATICA	H100 BY DODGE VAN			2013	HECHO EN KOREA	\$4,318.71	\$690.99	\$5,009.70
140	203F40001	DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA COORD. DE PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	JETTA			2013	CBP469582	\$5,955.79	\$952.93	\$6,908.72
141	203F20500	SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDADES	JETTA			2013	CBP467257	\$5,955.79	\$952.93	\$6,908.72
142	203F61101	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	JETTA			2013	CBP469158	\$5,955.79	\$952.93	\$6,908.72
143	203F30000	COORDINACION DE SERVICIOS DE SALUD	JETTA			2013	CBP469407	\$5,955.79	\$952.93	\$6,908.72
144	203F60000	COORDINACION DE ADMINISTRACION	JETTA			2013	CBP465445	\$5,955.79	\$952.93	\$6,908.72
145	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	AVEO			2013	HECHO EN MEXICO	\$3,865.36	\$618.46	\$4,483.81
146	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	AVEO			2013	HECHO EN MEXICO	\$3,865.36	\$618.46	\$4,483.81
147	203F60302	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	AVEO			2013	HECHO EN MEXICO	\$3,865.36	\$618.46	\$4,483.81
148	203F62200	SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL	AVEO			2013	HECHO EN MEXICO	\$3,865.36	\$618.46	\$4,483.81
149	203F39606	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA ATIZAPAN DE ZARAGOZA	AVEO			2013	HECHO EN MEXICO	\$3,865.36	\$618.46	\$4,483.81
150	203F39607	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA CHIMALHUACAN	AVEO			2013	HECHO EN MEXICO	\$3,865.36	\$618.46	\$4,483.81

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
 R.F.C. SAF-980202-D99  
 AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.  
 REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ  
 TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
 E-MAIL: [gustavo.ruiz@afirme.com](mailto:gustavo.ruiz@afirme.com)



**AFIRME****Seguros**Ave. Ocampo 220 Pte.  
Zona Centro C.P. 64000  
Monterrey, N.L.  
MéxicoT. (81) 8318 3800  
www.afirme.com.mx**01 800 SEGURO 1**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

**0000025**

165	203F60400	SUBDIRECCION DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	GOL CL			2015	HECHO EN MEXICO	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00
166	203F61103	DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y DOCUMENTACION	GOL CL			2015	HECHO EN MEXICO	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00
167	203F31400	SUBDIRECCIÓN DE FARMACIA	GOL CL			2015	HECHO EN MEXICO	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00
168	203F61104	DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL	GOL CL			2015	HECHO EN MEXICO	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00
169	203F61000	DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	TRAX			2015	HECHO EN MEXICO	\$5,141.17	\$822.59	\$5,963.75
170	203F71000	DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE PROCESOS	TRAX			2015	HECHO EN MEXICO	\$5,141.17	\$822.59	\$5,963.75
	203F50000	COORDINACION DE FINANZAS	TRAX			2015	HECHO EN MEXICO	\$5,141.17	\$822.59	\$5,963.75
172	203F61100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS	TRAX			2015	HECHO EN MEXICO	\$5,141.17	\$822.59	\$5,963.75
173	203F80000	UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION	TRAX			2015	HECHO EN MEXICO	\$5,141.17	\$822.59	\$5,963.75
174	203F43000	DIRECCION DE ATENCION AL DERECHOHABIENTE	TRAX			2015	HECHO EN MEXICO	\$5,141.17	\$822.59	\$5,963.75
175	203F60301	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	SILVERADO			2015	HECHO EN MEXICO	\$3,916.96	\$626.71	\$4,543.68
176	203F12000	UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA	TRAX			2015	HECHO EN MEXICO	\$5,141.17	\$822.59	\$5,963.75
177	203F60000	COORDINACION DE ADMINISTRACION	TRAX			2015	HECHO EN MEXICO	\$5,141.17	\$822.59	\$5,963.75
178	203F20400	SUBDIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION DE PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	TRAX			2015	HECHO EN MEXICO	\$5,141.17	\$822.59	\$5,963.75

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
R.F.C. SAF-980202-D99  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.  
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ  
TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
E-MAIL: [gustavo.ruiz@afirme.com](mailto:gustavo.ruiz@afirme.com)



**AFIRME****Seguros**Ave. Ocampo 220 Pte.  
Zona Centro C.P. 64000  
Monterrey, N.L.  
MexicoT (81) 8318 3800  
www.afirme.com.mx**01 800 SEGURO 1**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000026

193	203F80000	UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION	VENTO ACTIVE			2015	CLS353064	\$5,801.86	\$928.30	\$6,730.16
194	203F39313	HOSPITAL REGIONAL TLALNEPANTLA	TSURU			2006	GA16-812177V	\$6,507.61	\$1,041.22	\$7,548.83
195	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	OPTRA			2009	HECHO EN KOREA	\$3,005.12	\$480.82	\$3,485.94
196	203F39307	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE BRAVO	URVAN			2008	QR25637355A	\$5,027.74	\$804.44	\$5,832.18
197	203F11000	SECRETARIA PARTICULAR	AVEO			2014	HECHO EN MEXICO	\$3,976.30	\$636.21	\$4,612.51
198	203F32400	SUBDIRECCION DE CONTROL E INNOVACION TECNOLOGICA	TSURU GSI			2009	ga16875193W	\$7,998.94	\$1,279.83	\$9,278.77
199	203F39104	CENTRO ONCOLOGICO ESTATAL	TSURU GS1			2009	GA16889309W	\$7,998.94	\$1,279.83	\$9,278.77
200	203F39401	CLINICA REGIONAL SANTIAGO TIANGUISTENCO	AVEO			2013	HECHO EN MEXICO	\$3,865.36	\$618.46	\$4,483.81
201	203F11000	SECRETARIA PARTICULAR	TRAX			2015	HECHO EN MEXICO	\$5,141.17	\$822.59	\$5,963.75
202	203F00000 (6040202)	EXISTENCIAS	SPIRIT					\$1,842.22	\$294.76	\$2,136.97
203	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	BORA			2008	CCC006704	\$4,796.57	\$767.45	\$5,564.03
204	203F30000	COORDINACION DE SERVICIOS DE SALUD	SUBURBAN			2005	HECHO EN MEXICO	\$3,866.62	\$618.66	\$4,485.28
205	203F61101	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	OPTRA			2009	HECHO EN KOREA	\$3,005.12	\$480.82	\$3,485.94
206	203F10100	OFICINA DEL C. DIRECTOR GENERAL	ACADIA			2017	HECHO EN MEXICO	\$7,842.65	\$1,254.82	\$9,097.47
207	203F39309 (39407)	HOSPITAL REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL	GOL			2015	CFZN74483	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
208	203F39306	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	GOL			2015	CFZN73337	\$6,416.20	\$1,026.59	\$7,442.79

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
**R.F.C. SAF-980202-D99**  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
**TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918**  
**E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com**

**AFIRME**

Seguros

Ave. Ocampo 220 Pte.  
Zona Centro C.P. 64000  
Monterrey, N.L.  
MéxicoT (81) 8318 3800  
www.afirme.com.mx**01 800 SEGURO 1**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000027

179	203F42000	DIRECCION DE SEGURIDAD SOCIAL	GOL			2015	CFZN64727	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
180	203F61100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS	GOL			2015	CFZN65867	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
181	203F81000	DIRECCION DE INFORMACION Y ESTUDIOS ACTUARIALES	GOL CL			2015	CFZN65755	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00
182	203F82000	DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA Y PROGRAMACION	VENTO ACTIVE			2014	CLS305249	\$5,681.98	\$909.12	\$6,591.09
183	203F62000	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	VENTO ACTIVE			2015	CLS342684	\$5,801.86	\$928.30	\$6,730.16
	203F62101	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	GOL CL			2015	CFZN65397	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00
185	203F43000	DIRECCION DE ATENCION AL DERECHAHABIENTE	GOL			2015	CFZN60183	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
186	203F50000	COORDINACION DE FINANZAS	GOL			2015	CFZN65797	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
187	203F61200	SUBDIRECCION DE SUMINISTRO DE BIENES	GOL CL			2015	CFZN65912	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00
188	203F61202	DEPARTAMENTO DE APOYO A COMITES	GOL CL			2015	CFZN65269	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00
189	203F20200	SUBDIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION DE OBRA	GOL CL			2015	CFZN65428	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00
190	203F62102	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE	GOL CL			2015	CFZN65548	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00
191	203F51101	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INGRESOS	GOL CL			2015	CFZN65433	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00
192	203F51200	SUBDIRECCION DE TESORERIA	GOL CL			2015	CFZN65875	\$4,293.97	\$687.03	\$4,981.00

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
**R.F.C. SAF-980202-D99**  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
**TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918**  
**E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com**

**AFIRME**

Seguros

Ave. Ocampo 220 Pte.  
Zona Centro C.P. 64000  
Monterrey, N.L.  
MéxicoT (81) 8318 3800  
www.afirme.com.mx**01 800 SEGURO 1**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEM/M/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000028

209	203F62100	SUBDIRECCION DE PERSONAL	GOL			2015	CFZN75020	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
210	203F39303	HOSPITAL REGIONAL NEZAHUALCOYOTL	GOL			2015	CFZN76299	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
211	203F39311	HOSPITAL REGIONAL TEJUPILCO	GOL			2015	CFZ191737	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
212	203F31300	SUBDIRECCION DE ATENCION MEDICA	JETTA CLASICO			2015	CBP635940	\$6,128.07	\$980.49	\$7,108.56
213	203F39402	CLINICA REGIONAL CUAUTTLAN IZCALLI	GOL			2015	CFZN76375	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
214	203F12200	SUBDIRECCION TECNICO NORMATIVA	GOL			2015	CFZN73040	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
215	203F16100	SUBDIRECCION DE ESTRATEGIA TECNOLÓGICA	GOL			2015	CFZN75372	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
216	203F39303	HOSPITAL REGIONAL NEZAHUALCOYOTL	GOL			2015	CFZN73348	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
217	203F39605	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA NICOLAS ROMERO	GOL			2015	CFZN75088	\$5,000.82	\$800.13	\$5,800.95
218	203F30001	DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA COORD. DE SERVICIOS DE SALUD	VENTO			2014	CLS293522	\$5,681.98	\$909.12	\$6,591.09
219	203F39307	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE BRAVO	GOL			2015	CFZN74879	\$6,416.20	\$1,026.59	\$7,442.79
220	203F11000	SECRETARIA PARTICULAR	GOL			2015	CFZN73627	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
221	203F41201	DEPARTAMENTO DE CENTROS VACACIONALES	GOL			2015	CFZN73678	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
222	203F39503	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA HUIXQUILUCAN	GOL			2015	CFZN74851	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
**R.F.C. SAF-980202-D99**  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
**TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918**  
**E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019**  
**DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS**  
**CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE**  
**SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

0000029

223	203F39102	CENTRO MEDICO ISSEMYM ECATEPEC	GOL			2015	CFZN70223	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
224	203F39609	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA CHALCO	GOL			2015	CFZN73302	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
225	203F33000	DIRECCION DE EDUCACION E INVESTIGACION EN SALUD	GOL			2015	CFZN75347	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
226	203F60403	DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL Y RIESGOS	GOL			2015	CFZN65924	\$4,494.69	\$719.15	\$5,213.84
227	203F40000	COORDINACION DE PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	VENTO			2014	CLS295568	\$5,681.98	\$909.12	\$6,591.09
228	203F60000	COORDINACION DE ADMINISTRACION	VENTO			2014	CLS277958	\$7,994.76	\$1,279.16	\$9,273.93
229	203F50000	COORDINACION DE FINANZAS	VENTO			2014	CLS301214	\$7,994.76	\$1,279.16	\$9,273.93
230	203F39313	HOSPITAL REGIONAL TLALNEPANTLA	VENTO			2014	CLS299347	\$7,994.76	\$1,279.16	\$9,273.93
231	203F30001	DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA COORD. DE SERVICIOS DE SALUD	VENTO			2014	CLS286887	\$7,994.76	\$1,279.16	\$9,273.93
232	203F31400	SUBDIRECCIÓN DE FARMACIA	GOL SEDAN			2017	CFZR66857	\$6,771.47	\$1,083.43	\$7,854.90
233	203F20100	SUBDIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VENTO			2017	CLS528711	\$8,205.79	\$1,312.93	\$9,518.71
234	203F20100	SUBDIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VENTO			2017	CLS526727	\$8,205.79	\$1,312.93	\$9,518.71

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
**R.F.C. SAF-980202-D99**  
**AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ**  
**TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918**  
**E-MAIL: gustavo.ruiz@afirme.com**







**AFIRME**

Seguros

Ave. Ocampo 220 Pte.  
Zona Centro C.P. 64000  
Monterrey, N.L.  
México

T (81) 8318 3800  
www.afirme.com.mx

01 800 SEGURO 1

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/049/2018 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019  
DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVERSOS  
CONTRATACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS Y CAMIONES Y PÓLIZA DE  
SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL

0000030

235	203F20300	SUBDIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION DE SERVICIOS DE SALUD	VENTO	[REDACTED]	[REDACTED]	2017	CLS526532	\$8,205.79	\$1,312.93	\$9,518.71
236	203F11000	SECRETARIA PARTICULAR	TIGUAN	[REDACTED]	[REDACTED]	2015	CTH187980	\$11,181.49	\$1,789.04	\$12,970.53
<b>TOTAL</b>								<b>\$2,715,784.24</b>	<b>\$434,525.48</b>	<b>\$3,150,309.72</b>

ATENTAMENTE

**GUSTAVO RUÍZ SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-980202-D99  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.  
REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RUIZ SANCHEZ  
TELÉFONO: 5140 3040 EXT. 26918  
E-MAIL: [gustavo.ruiz@afirme.com](mailto:gustavo.ruiz@afirme.com)

## ANEXO UNO-A

### PARA LA PARTIDA UNO DEBERÁ PRESENTAR:

1. Escrito original elaborado en papel membretado de "EL PRESTADOR", suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO y MUNICIPIOS**, en el que la Compañía adjudicada proporcionará mensualmente al Departamento de Control Patrimonial y Riesgos la Guía EBC.
2. Escrito original elaborado en papel membretado de "EL PRESTADOR", suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO y MUNICIPIOS**, en el que la Compañía adjudicada para el pago de indemnizaciones y deducibles deberá acompañar invariablemente el soporte de la GUÍA EBC señalando el valor a la fecha del siniestro.
3. Escrito original elaborado en papel membretado de "EL PRESTADOR", suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO y MUNICIPIOS**, en el que la Compañía adjudicada deberá remitir dentro de los 30 días hábiles, posteriores a la adjudicación del servicio, los incisos del parque vehicular en dos tantos.
4. Escrito original elaborado en papel membretado de "EL PRESTADOR", suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO y MUNICIPIOS**, en el que designe a un agente durante la vigencia de la póliza para la atención de los siniestros, con el objeto de agilizar la respuesta a los requerimientos de documentación dentro de los 30 días posteriores a la petición de la misma, asimismo deberá proporcionar número telefónico y un correo electrónico en donde pueda tener por recibida la información relacionada con los siniestros.
5. Escrito original elaborado en papel membretado de "EL PRESTADOR", suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO y MUNICIPIOS**, en el que nombre a un gestor que lleve a cabo los trámites administrativos que se requieran con motivo de la contratación del servicio ante el Issemym, tales como: recepción de la notificación de reclamación de indemnización, pago de indemnizaciones, recepción de expedientes de siniestros, entre otros.
6. Escrito original elaborado en papel membretado de "EL PRESTADOR", suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO y MUNICIPIOS**, en el que designe a un ajustador durante la vigencia de la póliza para la atención de los siniestros, informándolo por escrito al Departamento de Control Patrimonial y Riesgos, agilizando la atención a los requerimientos de las unidades usuarias que reporten algún siniestro, quien deberá atender en su caso, las 24 horas del día y los 365 días del año.
7. Escrito original elaborado en papel membretado de "EL PRESTADOR", suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO y MUNICIPIOS**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada ha tenido en el promedio del [(Índice de Cobertura de Base de Inversión a diciembre de 2017) + (Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia a diciembre de 2017)]/2 un resultado igual o mayor a 1.300 (utilizar tres decimales), acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que compruebe fehacientemente lo anterior.
8. Escrito original elaborado en papel membretado, suscrito por su Representante Legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigida al **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO y MUNICIPIOS**, en el que manifieste que su representada ha tenido a diciembre de 2017 un índice de Cobertura de Base de Inversión de corto plazo de cuando menos 1.85, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas que compruebe fehacientemente lo anterior.

9. Escrito original elaborado en papel membretado de "EL PRESTADOR", suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO y MUNICIPIOS, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada reflejó en su estado de resultados en el Ramo de Automóviles a diciembre de 2017, un índice de siniestralidad (Costo de siniestralidad/prima de retención devengada), de cuando mucho el 80%, acompañando al efecto el documento que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la revista Actualidad en Seguros dentro de su página de internet, que compruebe fehacientemente lo anterior.
10. Escrito original elaborado en papel membretado de "EL PRESTADOR", suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO y MUNICIPIOS, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada reflejó en su estado de resultados de la Operación de Daños, sin considerar los ramos automóviles, crédito y agrícola, a diciembre de 2017, un índice de siniestralidad (Costo de siniestralidad/prima de retención devengada), de cuando mucho el 80%, acompañando al efecto el documento que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la revista Actualidad en Seguros dentro de su página de internet, que compruebe fehacientemente lo anterior.
11. Escrito original elaborado en papel membretado de "EL PRESTADOR", suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada ha tenido una calificación en el periodo enero a diciembre de 2017 de cuando menos 7.70 en el Índice de atención a usuarios, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras pone a disposición del público en general la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que compruebe fehacientemente lo anterior.
12. Escrito original, elaborado en papel membretado de "EL PRESTADOR", suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, adjuntando original o copia certificada, copia simple para su cotejo inmediato, del oficio de autorización otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Institución de Seguros en el objeto del presente procedimiento adquisitivo, respecto a la Contratación de Póliza de Seguro de Automóviles; con una antigüedad igual o mayor a tres años a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.
13. Presentar en original 03 cartas de recomendación proporcionadas por los principales clientes de "EL PRESTADOR", en donde se mencione la prestación de un servicio con características similares al servicio objeto de la partida en que participe en la presente Licitación Pública Nacional Presencial. Estas cartas deberán elaborarse en papel membretado de la empresa, institución o entidad a la que se prestó el servicio, suscritas por el representante legal o quien tenga facultad legal para ello, dirigidas al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
14. Escrito original elaborado en papel membretado de "EL PRESTADOR", suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al ISSEMYM, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada reflejo utilidad en su estado de resultados a diciembre de 2017, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la revista Actualidad en Seguros, que compruebe fehacientemente lo anterior.